Pamplona, 19 de Agosto de 2025

Señores.
HB QUÍMICOS Y EQUIPOS LIMITADA
NIT 830079776 8

Referencia: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número 011 de 2025

Cordial Saludo

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC 011 DE 2025**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES,** es **ACEPTADA** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada, así:

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO	CMC – CV - 007 – 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER- DE PAMPLONA
NIT	890 501 578 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
IDENTIFICACION	C.C. Nº 88.157.237 expedida en Pamplona - Norte de Santander
CONTRATISTA	HB QUÍMICOS Y EQUIPOS LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	NIT 830079776 8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA CECILIA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN	CC N° 39’616.682 de Fusagasugá
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	-Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Instituto. -Entregar al Instituto los bienes en el plazo acordado. -Avisar al Instituto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que

	pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Instituto. -Avisar al Instituto, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. -Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, ficha técnica y pliego de condiciones, las cuales hacen parte vinculante del Contrato. -Todos los materiales que suministre el contratista deberán ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. -Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Instituto ésta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. -El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos requeridos por el Instituto, serán asumidos por el PROVEEDOR. -El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. -EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. -Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del Instituto no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o

	aclarar del Instituto estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. -Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el Instituto, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. -Cumplir los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. -Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad adoptados y adaptados por el instituto y presentar el protocolo para la ejecución del contrato siguiendo los lineamientos que a nivel nacional, departamental y local sean expedidos por las autoridades competentes. -El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual. o. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. -Mantener indemne al instituto conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentos. -Garantizar la calidad del suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, ficha técnica y la Invitación Pública. -Comunicarle al Instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. -Suscribir y presentar al Instituto las Actas de ejecución, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
SUPERVISIÓN	CLARA JOHANNA LÓPEZ RICO Técnico Administrativo Gestión Medios Educativos
DISPONIBILIDAD	Disponibilidad Presupuestal N° **06– 17 – 007** de Junio 17 de 2025, con cargo a la cuenta presupuestal **2.1.2.02.01.004** nombre de la cuenta: PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISÉIS PESOS** ($ 23.928.016), el cual se cancelará conforme a los valores unitarios presentados en la oferta económica.

	Descripción	antidad	Unidad	Precio unitario	omo lo indique la Entidad Estatal
1	CAJA PETRI VIDRIO 60X15MM UNIDAD	40,00	UN	5.263,00	210.520,00
2	CAJA PETRI VIDRIO 100X15MM	44,00	UN	7.869,00	346.236,00
3	ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 50ML	25,00	UN	13.724,00	343.100,00
4	ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 100ML	25,00	UN	18.661,00	466.525,00
5	Erlemneyer 250 ml cuello Angosto	30,00	UN	17.791,00	533.730,00
6	ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 500ML	25,00	UN	24.172,00	604.300,00
7	PICNÓMETRO SIN TERMÓMETRO 50ML	20,00	UN	81.790,00	1.635.800,00
8	PIPETA GRADUADA DE 1ML	37,00	UN	9.211,00	340.807,00
9	PIPETA GRADUADA DE 5ML	65,00	UN	11.162,00	725.530,00
10	PIPETA GRADUADA DE 10ML	73,00	UN	14.069,00	1.027.037,00
11	PROBETA GRADUADA BASE PLÁSTICA 50ML	35,00	UN	19.573,00	685.055,00
12	PROBETA GRADUADA BASE PLÁSTICA 100ML	35,00	UN	26.518,00	928.130,00
13	PROBETA GRADUADA BASE PLÁSTICA 250ML	24,00	UN	36.203,00	868.872,00
14	PIPETEADOR PLÁSTICO DE CREMALLERA AZUL 2ml	10,00	UN	37.661,00	376.610,00
15	PIPETEADOR PLÁSTICO DE CREMALLERA VERDE 10ML	25,00	UN	37.661,00	941.525,00
16	PIPETEADOR PLÁSTICO DE CREMALLERA ROJO 25ML	10,00	UN	37.661,00	376.610,00
17	LAMINILLAS CUBRE OBJETO DE 22X22mm CAJA POR 100 UNDS	10,00	CX	4.779,00	47.790,00
18	LAMINAS PORTA OBJETO DE 76X26X0,8 mm (3X1") CAJA POR 50 UNDS	10,00	CX	7.121,00	71.210,00
19	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA BORO 3.3 50ML	35,00	UN	9.521,00	333.235,00

20	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA BORO 3.3 100ML	35,00	UN	10.157,00	355.495,00
21	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA BORO 3.3 600ML	35,00	UN	21.685,00	758.975,00
22	AGITADOR DE VIDRIO PARA AGITAR SOLNS. DIÁMETRO 0,7 cm X 30 cm	15,00	UN	4.060,00	60.900,00
23	VIDRIO DE RELOJ DE 60mm CC	10,00	UN	7.222,00	72.220,00
24	VIDRIO DE RELOJ DE 70 o 75mm CC	10,00	UN	7.867,00	78.670,00
25	FRASCO LAVADOR PLÁSTICO 500 ML	10,00	UN	12.128,00	121.280,00
26	BALÓN VOLUMÉTRICO VIDRIO "CLASE A" TPN POLIETILENO 19/26 500ml DIN ISO 1042	9,00	UN	84.942,00	764.478,00
27	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE 13X100MM	600,00	UN	1.220,00	732.000,00
28	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE 16X100MM	180,00	UN	1.821,00	327.780,00
29	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE 16X150MM	100,00	UN	2.148,00	214.800,00
30	Tubo Tapa Rosca 16x150mm	100,00	UN	3.899,00	389.900,00
31	ESPÁTULA EN ACERO INOXIDABLE MANGO PLÁSTICO LARGO 20 CM	11,00	UN	15.451,00	169.961,00
32	GRADILLA EN ACERO INOX.PARA 20 TUBOS 25X6X7 CM	15,00	UN	56.251,00	843.765,00
33	MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO 60MM	10,00	UN	51.895,00	518.950,00
34	MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO 100MM 150ml CC	10,00	UN	74.580,00	745.800,00
35	CRISOL DE PORCELANA CON TAPA FORMA ALTA 20 ml / 37x40mm	5,00	UN	23.096,00	115.480,00
36	ESCOBILLONES (JUEGO) PAQUETE X16 UNIDADES	2,00	PAC	86.720,00	173.440,00
37	CENTRIFUGA ELECT. ANALOGA HORIZONTAL 80-24 PARA 24 TUBOS X15ML TIMER Y CONTROL DE VELOCIDAD 4000RPM	1,00	UN	2.026.332,00	2.026.332,00
38	INCUBADORA CON TERMOSTATO PARA LABORATORIO DH4000B II RANGO DE TEMP.AMB +5ºC HASTA 65ºC FLUCTUACION DE TEMP. +/-0.5oC AREA DE TRABAJO EN ACERO INOX. (LXHXW) 400X350X350MM 49 LTRS CONVECCION NATURAL	1,00	UN	4.595.168,00	4.595.168,00

a activar Wi

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El ISER cancelará el valor del presente contrato el cual se realizará con acta de recibo final, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor.
Para efectos del pago de que trata el presente numeral, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo para la ejecución del contrato es de setenta y cinco (75) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y cumplimiento del objeto.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en el proceso de selección de mínima cuantía y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para el caso particular, la entidad exigirá las siguientes garantías.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td><td>10% valor del Contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTRACTO ENTIDAD</td><td>Dirección: Calle 8 N° 8-155, Pamplona, Norte de Santander
Teléfono: 5681736
E-mail.: rectoria@iser.edu.co</td></tr>
</table>

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector

Proyectó **ASTRID MAYLY FLOREZ RODRÍGUEZ**
Asesora Jurídica Externo